Entre los suscritos la Capitán de Navío **GIOVANNA BRESCIANI OTERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.778.274 de Bogotá D.C., nombrada mediante Resolución Ministerial No 0120 del 15 de enero de 2018 como **DIRECTORA DE SANIDAD NAVAL**, dependencia del Comando de la Armada Nacional, facultada para contratar de acuerdo con la Resolución No. 4519 de fecha 27 de mayo de 2016 modificada parcialmente mediante la Resolución No 5662 de fecha 27 de junio de 2016 expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes, quien en el curso de este documento se denominará **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**; y por la otra el señor **JORFRE ALFONSO PÉREZ QUINTERO,** identificado con cédula de extranjería No. 546836 de Venezuela, quien obra como Representante Legal **ORTOPÉDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S.,** debidamente facultado por la Cámara de Comercio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo, de manera expresa en forma libre y voluntaria realizar la modificación al Contrato de Suministros No. 029-DISAN-ARC-2019, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL el día 24 de abril de 2019, suscribió el contrato de Suministros No. 029-DISAN-ARC-2019, con EL CONTRATISTA, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO A TODO COSTO DE ELEMENTOS ORTÉSICOS, AYUDAS PARA LA MARCHA Y LA MOVILIDAD, REQUERIDOS POR LOS PACIENTES, SEAN ELLOS AFILIADOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ARC" por valor de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.671.500,00 M/CTE), amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5519 del 30 de enero de 2019, emitido por el Área de Presupuesto de la Dirección de Sanidad Naval. **b)** Que mediante oficio No. 20190423541256433/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SAF-ARCON-29.25 de fecha 09 de mayo de 2019 se notificó a la señora SMSM LEIDY YAMILE GÓMEZ CABEZAS como supervisora del contrato de Suministros No. 029-DISAN-ARC-2019. **c)** Que se realizó Modificatorio No. 01 de fecha 26 de noviembre de 2019, mediante el cual se amplía el plazo de ejecución hasta el día 31 de mayo de 2020, se adiciona el valor de NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.000.000,00 M/CTE) correspondientes a la vigencia futura, para un valor total de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($29.671.500,00 M/CTE) y se nombra como supervisora a la señora SMSM SANDRA MILENA RUIZ, por el lapso vacacional de la señora SMSM LEIDY YAMILE GÓMEZ CABEZA, en el periodo comprendido entre el día 09 al 29 de diciembre de 2019. **d)** Que mediante señal No. 20200423510340723/MDN COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-CEMED-CDGC-29.25, mediante la cual la señora Directora del Centro de Medicina Naval, solicita el cambio de supervisión por distribución de cargas laborales, postulando a la señora SMSM PIEDAD YANETH DE LOS RIOS a partir del día 03 de febrero de 2020, hasta la culminación del contrato. **e)** Que conforme al Artículo 40 de la ley 80 del 93 "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración". **f)** Que a la fecha de la suscripción de la presente modificación, el contrato de Suministros No. 029-DISAN-ARC-2019 se encuentra vigente. **g)** Que para efectuar esta variación se hace necesario modificar la CLÁUSULA TERCERA del Modificatorio No. 01 del contrato de Suministros No. 029-DISAN-ARC-2019, concibiéndose que las demás cláusulas no sufren modificaciones y se regirán conforme a lo establecido por el contrato en mención. En mérito de lo anteriormente expuesto, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL y EL CONTRATISTA acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA**: Modificar la CLÁUSULA TERCERA – SUPERVISIÓN del Modificatorio No. 01 del contrato No. 029-DISAN-ARC-2019: En el sentido de nombrar como supervisora a la señora SMSM PIEDAD YANETH DE LOS RIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.698.126, hasta la culminación del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA**: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La presente modificación se entenderá perfeccionada en el momento en que las partes suscriban el presente documento. **CLÁUSULA TERCERA:** Quedan vigentes todas las estipulaciones, condiciones y cláusulas del contrato de Suministros No. 029-DISAN-ARC-2019 que no se hayan modificado en el presente documento. Para constancia de todo lo anterior se verifica y se aprueba en la plataforma SECOP II, el día 03 de febrero de 2020.